

Normaria

Boletín de la Comisión de Normas y Asuntos Profesionales del Instituto de Auditores Internos de Argentina - Nº 9 – Septiembre de 2003

CONTENIDO

Nuevo Marco COSO de Gestión de Riesgos

Normas: La Supervisión del Progreso

La Ley Sarbanes-Oxley y la Evaluación del Control Interno

Contáctenos

La Comisión de Normas y Asuntos Profesionales del Instituto de Auditores Internos de Argentina tiene como Misión promover el conocimiento y uso de las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna por parte de los socios del Instituto y de las auditorías internas, proporcionar consejos oportunos a los socios sobre conceptos, metodologías y técnicas incluidas en el marco para la práctica profesional, y hacer comentarios o elaborar opiniones sobre otros asuntos que directa o indirectamente influyan sobre la profesión de auditoría interna. Los miembros de la Comisión son: Enrique Gonzalvo, CIA, CISA; Gustavo Rios (Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones); Guillermo Bilick, CIA (Organismo Nacional de Administración de Bienes); Adriana Fernández Menta, CIA. Puede contactarse con nosotros o hacernos llegar sus comentarios a la dirección de correo electrónico: direccion@iaia.org.ar.

Riesgo

Nuevo Marco COSO de Gestión de Riesgos

Por Adriana Fernández Menta, CIA

El denominado "Informe COSO", publicado en Estados Unidos en 1992, surgió como respuesta a las inquietudes que planteaba la diversidad de conceptos, definiciones e interpretaciones existentes en torno al control interno.

El Informe COSO plasma los resultados de la tarea realizada durante más de cinco años por el grupo de trabajo que la Treadway Commission, National Commission on Fraudulent Financial Reporting, creó en Estados Unidos en 1985 bajo la sigla COSO (Committee of Sponsoring Organizations). El grupo está constituido por representantes de las siguientes organizaciones:

- American Accounting Association (AAA)
- American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)
- Financial Executives International (FEI)
- Institute of Internal Auditors (IIA)
- Institute of Management Accountants (IMA)

El objetivo prioritario del Informe COSO es ayudar a las organizaciones a mejorar el control de sus actividades, estableciendo un marco para los conceptos de control interno que permita una definición común de control interno y la identificación de sus componentes.

Ante la necesidad detectada de mejorar la gestión del riesgo en las organizaciones, el Comité desarrolló recientemente un nuevo marco de gestión de riesgos, titulado Enterprise Risk Management Framework. Este marco detalla los componentes esenciales de la gestión de riesgos en la empresa y el contexto en que tales componentes son eficazmente implementados.

En este trabajo se incorpora el concepto de gestión de riesgos, entendiéndose como tal un proceso, llevado a cabo por el directorio, los gerentes y el resto del personal, destinado a establecer estrategias para toda la empresa, diseñado para identificar eventos potenciales que pudieran afectar a la entidad, y administrar los riesgos para que estén dentro de los límites de su disposición al riesgo, a fin de proporcionar una razonable seguridad respecto al logro de los objetivos de la organización.

Componentes del Control Interno

Una novedad que podemos encontrar en el nuevo trabajo es que se han llevado de cinco a ocho los componentes del control interno. El marco integrado de control planteado en el Informe COSO constaba de cinco componentes interrelacionados, derivados del estilo de la dirección e integrados al proceso de gestión:

- Ambiente de control
- Evaluación de riesgos
- Actividades de control
- Información y comunicación
- Supervisión

En el marco de gestión de riesgos se incluyen tres elementos más:

- Ajuste de objetivos
- Identificación de acontecimientos
- Respuesta al riesgo

Ambiente de Control

El ambiente de control sirve de base para todos los otros componentes de la gestión de riesgos, proporcionando la disciplina y la estructura.

El ambiente de control influye en la estrategia y en los objetivos establecidos, estructurando las actividades del negocio, identificando, evaluando e interpretando los riesgos. Es decir que el ambiente de control incide sobre el funcionamiento de las actividades de control, la información, los sistemas de comunicación y las actividades de supervisión.

Como parte del ambiente de control, la dirección establece la filosofía de gestión de riesgos, determinando el grado de riesgo que asumirá la organización. Se entiende como grado de riesgo la cantidad de riesgo que la organización esta dispuesta a aceptar para el logro de su objetivo.

Ajuste de Objetivos

Dentro del contexto de misión y visión, la dirección establece objetivos estratégicos. Estos objetivos deben existir antes de que la dirección pueda identificar los acontecimientos capaces de impedir su logro. La gestión de riesgos permite asegurar que la dirección tiene un proceso para alinear los objetivos con la misión y visión de la organización, y que estos son compatibles con el grado de riesgo aceptado.

Identificación de Acontecimientos

Existe la posibilidad de ocurrencia de acontecimientos capaces de afectar a la organización, pudiendo los mismos tener impactos positivos y negativos. Los acontecimientos que tienen un impacto potencialmente negativo representan un riesgo, el que requiere de una evaluación y una respuesta por parte de la dirección.

Para la identificación de los posibles acontecimientos, la dirección debe considerar tanto los factores internos como los externos. Los factores externos incluyen el ambiente económico y de negocio, la naturaleza, y los factores políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos tienen en cuenta aspectos tales como las opciones de la gestión, el personal y los procesos.

Evaluación de Riesgos

La evaluación de riesgos permite a la organización considerar los potenciales acontecimientos que pudieran afectar el logro de sus objetivos. La probabilidad representa la posibilidad que un acontecimiento ocurra, mientras que el impacto representa su efecto.

La metodología de evaluación de riesgos de una organización normalmente comprende una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas. En aquellos casos donde los riesgos no son cuantificables, o cuando no se poseen datos suficientes y creíbles para evaluaciones cuantitativas, a menudo se utilizan solo técnicas de evaluación cualitativa. Sin embargo, no debemos olvidar que la cuantificación nos brinda más precisión en la evaluación de los riesgos.

Al momento de evaluar los acontecimiento no lo debemos hacer individualmente, sino que debemos tener en cuenta la correlación que pudiera existir entre distintos acontecimientos, y las secuencias de acontecimientos que se combinan e interactúan para crear los impactos sobre la organización.

Respuesta al Riesgo

Para cada riesgo significativo la dirección se ve obligada a generar potenciales respuestas. Habiendo generado una respuesta de riesgo, la dirección debe calibrar el nuevo riesgo sobre la base residual.

Siempre existirá un riesgo residual, no solo porque los recursos son limitados, sino también debido a la incertidumbre del futuro y a limitaciones inherentes a otras actividades.

Actividades de Control

Las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar

que la respuesta a los riesgos sea correctamente efectuada. Las actividades de control ocurren en todos los niveles y funciones de la organización.

Información y Comunicación

La información, tanto interna como externa, debe ser identificada, captada y comunicada en tiempo y forma para poder así evaluar los riesgos y establecer la respuesta a los mismos.

Dado que la información se origina en diversas fuentes (internas, externas) y tiene diferentes características (cualitativa, cuantitativa), se genera un gran desafío que es el de contar con un gran volumen de información, del que deberá ser captada la información revelante, procesada y transmitida de tal modo que llegue oportunamente a todos los sectores, permitiendo asumir las responsabilidades individuales.

Supervisión

La gestión de riesgos debe ser supervisado, y tal supervisión puede hacerse en tiempo real o a posteriori, siendo la primera forma la más eficaz.

* * *

El borrador del documento Enterprise Risk Management Framework está publicado para su consulta y revisión en la página web www.coso.org donde se podrán hacer llegar comentarios y sugerencias, los que serán recibidos hasta el 14 de octubre. La publicación del trabajo terminado está prevista para principios de 2004.

[\[volver\]](#)

Normas

La Supervisión del Progreso

Por Gustavo Rios

Es habitual que como resultado de un trabajo de auditoría se elabore un informe escrito. Pero, una vez emitido el informe, el auditor interno no se desentiende del resultado de su trabajo, sino que debe cerciorarse de que las recomendaciones incluidas en el informe sean efectivamente tenidas en cuenta por los responsables. Ello no necesariamente implica que todas las recomendaciones hechas vayan a ser implementadas, ya que las autoridades de la empresa pueden tomar la decisión de asumir el riesgo inherente a ciertas debilidades señaladas en el informe. En cualquier caso, el auditor interno deberá mantener un proceso de seguimiento que le permita supervisar las acciones seguidas por la gerencia para cada una de las observaciones informadas. Este requisito está señalado en las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, bajo el título "Supervisión del Progreso".

NORMAS SOBRE SUPERVISIÓN DEL PROGRESO

2500 – Supervisión del Progreso

El director ejecutivo de auditoría debe establecer y mantener un sistema para supervisar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.

2500.A1 - El director ejecutivo de auditoría debe establecer un proceso de seguimiento, para supervisar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido efectivamente implantadas o que la dirección superior ha aceptado el riesgo de no tomar acción.

2500.C1 – La actividad de auditoría interna debe supervisar la disposición de los resultados de los trabajos de consultoría, hasta el grado de alcance acordado con el cliente.

Original Text in English - Copyright © 2001 by The Institute of Internal Auditors

Acerca de las normas sobre supervisión del progreso, se encuentran publicados los siguientes Consejos para la Práctica:

- **Consejo para la Práctica 2500-1: Supervisión del Progreso**
- **Consejo para la Práctica 2500.A1-1: Proceso de Seguimiento**

En ellos se mencionan algunos elementos de los procedimientos de auditoría apropiados, y se mencionan técnicas utilizadas y factores a tener en cuenta para una eficaz supervisión del progreso. Estos Consejos para la Práctica contienen sugerencias que conviene tener en consideración para la supervisión del progreso, y pueden ser consultados en la siguiente dirección de Internet: http://www.theiia.org/ecm/guidance.cfm?doc_id=2485.

[\[volver\]](#)

Novedades

La Ley Sarbanes-Oxley y la Evaluación del Control Interno

Por Enrique Gonzalvo, CIA, CISA

La Ley Sarbanes-Oxley, promulgada el 30 de julio de 2002, introduce importantes modificaciones en la regulación de los mercados de valores en Estados Unidos. En la Sección 404 acerca de la evaluación de los controles internos por parte de la dirección, la ley dispone que la U.S. Securities and Exchange Commission (SEC) fije reglas para que, junto con cada informe anual de estados financieros, las empresas emitan un informe de control interno que (1) declare la responsabilidad de la dirección para establecer y mantener una adecuada estructura de control interno y procedimientos para la emisión de los estados financieros, y (2) contenga una evaluación, a la fecha de la finalización del año fiscal, de la eficacia de la estructura y de los procedimientos de control interno mencionados. Con respecto a la evaluación de control interno requerida, la firma auditores externos certificará e informará sobre la declaración hecha por la dirección.

La reglamentación final de la SEC, efectiva desde el pasado 14 de agosto, dispone que el informe de control interno deberá incluir, además de los puntos mencionados, una declaración identificando el marco utilizado por la dirección para evaluar la eficacia del control interno de la empresa sobre los estados financieros, y una declaración de que el auditor externo ha certificado la declaración de la dirección acerca de dicho control interno.

Bajo las nuevas reglas, se requiere que la empresa presente la certificación del auditor externo como parte del informe anual. Además, se agrega el requisito de que la dirección evalúe cualquier cambio en el control interno ocurrido durante cada trimestre fiscal que haya afectado o pudiera haber afectado en forma significativa el control interno sobre los estados financieros. La SEC determina que la dirección no puede llegar a la conclusión de que el control interno sobre los estados financieros es eficaz si hay una o más debilidades de control interno significativas.

La reglamentación adopta una definición de “**control interno sobre los estados financieros**” la que, aún sin coincidir totalmente, se ha buscado que sea consistente con la definición de **control interno** del Informe COSO.

Para la implementación de las nuevas medidas mencionadas se establece un calendario que varía según el tamaño de la empresa. El primer grupo, formado por empresas con una capitalización por encima de los 75 millones de dólares, deberá presentar el informe de control interno comenzando en el año fiscal que finalice a partir del 15 de junio de 2004, mientras que el segundo grupo, compuesto de empresas más pequeñas, deberá hacerlo para los años fiscales que finalicen a partir del 15 de abril de 2005.

[\[volver\]](#)



Federación Latinoamericana
de Auditores Internos



Instituto de Auditores
Internos de Argentina



**The Institute of
Internal Auditors**

Normaria es un boletín electrónico editado en Buenos Aires por el Instituto de Auditores Internos de Argentina, de distribución gratuita para los socios del Instituto. Se prohíbe la reproducción total o parcial de los contenidos de Normaria sin la autorización previa del Instituto de Auditores Internos de Argentina. Las opiniones expresadas en Normaria representan los puntos de vista de los autores, y pueden diferir de las políticas y declaraciones oficiales del Instituto de Auditores Internos de Argentina, de sus Comités o de sus autoridades, o de las opiniones autorizadas por los empleadores de los autores. El editor no garantiza que los textos presentados por los autores para su publicación sean originales o inéditos.